



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | |
|-------------------------|--|
| No. CONTRATO | 236 |
| CLASE DE CONTRATO | COMPRAVENTA |
| PROCESO DE CONTRATACION | MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLE |
| OBJETO | "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2021, EN EL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO YAPURA, UBICADO EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA". |
| CONTRATANTE | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA |
| NIT. | 891.190.346-1 |
| CONTRATISTA | ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S. |
| NIT. | 901.211.874-4 |
| TIEMPO | Cuarenta y cinco (45) días calendario |
| CDP NO. | 210005850 de fecha 22 de octubre de 2021 |
| VALOR | TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$324.334.500) MCTE |

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S.**, con NIT No. 901.211.874-4, representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO**, identificada con la C.c. No. 40.614.889 de Florencia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonía mediante Acuerdo No. 42 del 8 de septiembre de 2021, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2021, en la Universidad de la Amazonía, en el que se incluyó el proyecto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO YAPURA, UBICADO EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", en el cual, se requiere adquirir unos elementos tecnológicos con el fin de brindar y garantizar ambientes de aprendizaje adecuados y de este modo dotar las salas de conferencias en el edificio Yapura de la Universidad de la Amazonía.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio.**
3. Que la Universidad de la Amazonía es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la contratación adelantada bajo modalidad simple, el día diez (10) de diciembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, la Invitación No. 024 de 2021, según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones Universidad de la Amazonía, para consulta y dar inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante el cual se invitó a ofertar para ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2021, EN EL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO YAPURA, UBICADO EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210005850 de fecha 22 octubre de 2021, por el valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$325.429.000.oo) MCTE, IVA incluido, firmado por la Jefe de División Financiera de la Universidad de la Amazonía.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5. Que la Universidad de la Amazonía con la publicación de la Invitación 024 de 2021, aperturó el proceso de selección de contratista modalidad de selección simple, que tiene como objeto contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2021, EN EL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO YAPURA, UBICADO EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".
6. Que en el cronograma se estableció como término para presentar observaciones desde el 10 hasta el 13 de diciembre de 2021, plazo en el cual se radicó una observación, y en virtud de la cual, el comité estructurador designado por la Vicerrectora Administrativa consideró necesario ajustar unos estudios solicitados para el equipo de trabajo.
7. Que el día catorce (14) de diciembre de 2021, se realizó Adenda No. 001 al proceso de selección adelantado mediante la modalidad de contratación simple No. 024 de 2021, de conformidad con la respuesta a las Observaciones realizadas a la Invitación No. 024 de 2021, contenidas en el oficio VAD – 3337 de fecha 14 de diciembre de 2021
8. Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas de la Invitación No. 024 de 2021, en la cual, se radicó una (1) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al siguiente proponente: Persona jurídica ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S., con NIT No. 901.211.874-4, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA BAENA POLANCO, identificada con la C.c. No. 40.614.889 de Florencia; el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co.
9. Que el día veintidós (22) de diciembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, informe de evaluación preliminar de fecha veinte (20) de diciembre de 2021, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, técnicos, capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta, el citado informe estableció que el PROPONENTE No.1 "ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S., con NIT No. 901.211.874-4, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA BAENA POLANCO, identificada con la C.c. No. 40.614.889 de Florencia", cumplió con los requisitos habilitantes de conformidad con lo solicitado en la Invitación No. 024 de 2021.
10. Que mediante Adenda No. 002 de fecha veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021, se modificó el numeral 11 de la Invitación No. 024 de 2021, en el cual se estipuló el cronograma del proceso.
11. Que en el informe se estableció que el proponente tenía plazo hasta el día veinticuatro (24) de diciembre de 2021, para subsanar, realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido del Informe de Evaluación Preliminar termino dentro del cual no se realizaron observaciones al informe preliminar.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12. Que el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año 2021, el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, en el cual se concluyó lo siguiente:

"E) CONCLUSIÓN(ES): Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección simple No. 024 de 2021, al proponente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S. NIT. 901.211.874-4, representado legalmente por la señora LUISA FERNANDA BAENA POLANCO.C.C.40.614.889 de Florencia".

13. Que el día 29 de diciembre de 2021, mediante Resolución No. 2899, se adjudicó el Contrato Compraventa dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad CONTRATACIÓN SIMPLE No. 024 DE 2021, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2021, EN EL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO YAPURA, UBICADO EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", al proponente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S. NIT. 901.211.874-4, representado legalmente por la señora LUISA FERNANDA BAENA POLANCO.C.C.40.614.889 de Florencia.
14. Que de acuerdo con las consultas que reposan en el expediente, el contratista no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.
15. Que de conformidad con lo establecido en la documentación aportada, el proponente ha cumplido con la afiliación o pago de aportes a los Sistemas de Salud y Riesgos Profesionales.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato y por ende el perfeccionamiento del mismo, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2021, EN EL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO YAPURA, UBICADO EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado es responsable de la compraventa, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|------|--|------------------|------|----------------|-------------|---------------|
| 1 | <p>PANTALLA INTERACTIVA DE 70"</p> <p>Descripción: Procesador integrado Android 8 (CPU Quad Core Cortex A73*2+A53*2/ GPU Mali G51MP2). Memoria interna del monitor 3GB DDR4 64 GB EMMC5.1 de almacenamiento expandible a 256GB. Conectividad incluido LAN (RJ45 In – RJ45 Out) & WiFi en modo Android a 2.4G y 5G Dual-Band.</p> <p>Aplicativos incluidos: tablero interactivo con licencia de por vida que incluya software de pizarra interactiva con más de 5000 Recursos Interactivos.</p> <p>Videoconferencia Os-Connect Software Licenciado. Tecnología del Display: LED Touch. Resolución 3840*2160 (4K). Tamaño de la pantalla: 100" DIAGONAL Brillo:400 cd/m2 Ángulo de visión: 178 Gados Contraste: 4.000.000:1 Radio de la Pantalla 16:9 Frecuencia de Actualización: 60 Hz Duración de horas: 100.000 Horas. Modulo PC (IDPC) Interno incluido, Sin adaptaciones: Procesador Intel Core i5 SeptimaGen/8GB Ram/256GB-SSD – WiFi:802.11b/g/n(2.4Ghz) Protección de pantalla: Vidrio Templado de 4mmANTIREFLEJO ORIGINAL DE FABRICA (8 Mosh). Sistema Operativo: WINDOWS 10 Pro Tecnología del Touch: Infrarrojo o capacitivo Multi-Touch: 20 puntos mínimo. Tiempo de respuesta del Touch: Menos de 2,5ms (con objetos de 3mm). Interface del Touch USB: 2 USB para conectar otros dispositivos externos y extender la capacidad Touch. Modo de Entrada: Dedo, Manos, Lápiz y otros objetos (+/-1,5 mm). Puerto de audio MIC: *1 de 3.5mm. Puerto HDMI: 3 Puertos que soportan resolución (4K) (1 IN y 2 OUT). Puerto VGA: *3 (VGA IN y VGA Audio In). TF/SD Card: *1 Puerto USB: 11* de (3.0/2.0)</p> | Unidad | 15 | \$15.050.000 | \$2.859.000 | \$268.642.500 |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| <p>(2 frontales) Puerto RS 232 y Headphone: *2 puertos de cada uno. Display Port: *2 x DP Input. Potencia de salida de Audio 15w x 2 con Standard de calidad Dolby Digital. UNIDAD 15</p> <p>Stand de instalación: incluir soporte metálico para pared con medidas Internacionales VESA. Alimentación Eléctrica: 100-240 AC 50/60Hz (debe incluir protección estabilizadora de voltaje por cada pantalla). FICHA TÉCNICA DEL SOFTWARE PARA VIDEOCONFERENCIA INCLUIDOS.</p> <p>Generalidades: debe Incluir usuario HYPE con licencia para conectar hasta 50 puntos. Permitir que el cliente de escritorio sea agregado sin necesidad de Hardware especial. El Software debe conectar a un usuario sin la descarga del Plug-in a través de un navegador web.</p> <p>Contar con la plataforma para unir en una reunión Skipe 4B, H323, SIP, Os y llamada telefónica. El sistema se debe adaptar al ancho de la banda que esté disponible. Soportar comunicación con Códice H323 y SIP. Permitir el control del Host a un participante remoto. Acceder a crear comunidades o grupo de trabajo. Admitir realizar la traducción simultánea entre los participantes. Permitir evaluaciones cortas dentro de las videoconferencias. Contar con una sala dedicada para reuniones sin necesidades de invitación. Permitir realizar Webcast de hasta 100 participantes. Permitir integrar un video como un nuevo participante. Permitir activación por voz para que se muestre una ventana con el usuario que está participando. Permitir grabación sin límite de espacio en la nube. Los usuarios pueden compartir documentos en forma simultánea. Permitir compartir aplicativos directamente en multipunto o punto a punto. Permitir compartir video, con los usuarios de la videoconferencia o descargarlos. Permitir grabar las sesiones de videoconferencia con protocolo de</p> | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Cert. N° 162047

2021



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>seguridad internacional a 256 Bits. Debe conceder enviar video en 5 modos de calidad (QCIF, CIF, VGA, HD1-720p, HD1080p). Permitir la integración a Google Calendar o Outlook. Permitir tener chat para que se pueda tener una comunicación escrita. La interfaz del usuario debe contar con una lista de usuarios que están conectados y los que están en línea para conectarlos en el transcurso de la videoconferencia. La interfaz debe permitir agendar una reunión con fecha, hora y asunto. Cada usuario puede determinar el video y el audio que recibe sin que los demás usuarios se vean afectados. Incluir APP para trabajo desde dispositivos móviles como Tablet y celulares. La interfaz de usuario permite proveer las vistas de los documentos compartidos sin bloquear el video que se transmite. Permitir durante la conferencia trabajar en Modo Pizarra o Tablero Interactivo para realizar las anotaciones necesarias desde los diferentes puntos de conexión simultáneamente, incluir multi-toque compartir la pantalla y ceder el control con el objetivo que otro usuario realice cambios. Mediante la interfaz el usuario silenciar un participante individualmente que no sean el presentador, desconectar al participante, bloquear o finalizar la video conferencia. Mediante la Interfaz del escritorio enviar la invitación a más participantes a la videoconferencia durante una sección de videoconferencia. La interfaz debe permitir crear grupos de trabajo o comunidades. El moderador puede elegir entre invitar a una sala de trabajo o llamar por teléfono a los nuevos invitados a la videoconferencia. La solución debe incluir la capacidad firewall/NAT trasversal para garantizar la conectividad. La solución debe proveer IP para conectar desde otros Dispositivos y un túnel por PIN o contraseña para que se</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>pueda acceder remotamente desde otros dispositivos como Códice o teléfono. Un usuario pueda unirse a una conferencia haciendo clic en un enlace desde una invitación por correo electrónico, accediendo desde un portal web e ingresando el ID y contraseña adecuada. El software debe ser de la misma marca de la pantalla para garantizar la funcionalidad y compatibilidad. FICHA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE COLABORACIÓN.</p> <p>Software de pizarrón interactivo: Software interactivo e intuitivo del pizarrón donde las herramientas deben ser fácilmente accesibles a través de múltiples opciones de menú. Gestos Multi-Touch: que permita el uso de puño para desplazarse, dos dedos para borrar o acercar y alejar. Permitir crear accesos directos de aplicaciones directamente en la barra de herramientas. Debe tener Integración con Google Images: Permitir buscar, arrastrar y soltar imágenes al instante en el Software. Motores de búsqueda personalizables: Agregue hasta 10 motores de búsqueda directamente en el software. Reconocimiento de escritura: Convertir de manera instantánea las notas a mano en texto con el lápiz de texto. Usuarios simultáneos: Hasta tres usuarios puedan trabajar al mismo tiempo. Interfaz personalizable: Personalizar la barra de herramientas y adapte el diseño de la pantalla a sus necesidades. Importación de documentos: Importe archivos de MS Office, haga anotaciones y guarde todo su trabajo además con la integración de la plataforma de videoconferencia puede grabar los sucesos de la pantalla y el audio, con esta solución pueden conectar hasta 49 salones de manera simultánea para trabajar en colaboración trabajando en la misma pizarra interactiva, el software debe ser de la misma marca de la pantalla para garantizar la compatibilidad.</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| <p>SOFTWARE DE COLABORACIÓN: Incluir de fábrica una plataforma inalámbrica que reciba cualquier archivo multimedia y documento desde un teléfono o tableta Android a la Pantalla Os como música: mp3, wma, aac, simo, flac, wav, 3gp Foto: jpg, bmp, png, gif Video: avi, mkv, mp4, mov, flv, mpg, vob, rm, rmvb, 3gp, ts Documentos: doc, docx, xls, xlsx, ppt, ptx, txt, epub, pdf Android APK Imágenes de diapositivas y escalado en tiempo real incluir control de reproducción de medios Modo ESPEJO DEL AIRE que Transmite música, fotos y video de forma inalámbrica desde el iPhone o el iPad a la Pantalla a demás. Modo espejo de AirPlay, incluir Screen MIRROR que Refleje la pantalla Principal en un teléfono inteligente o tableta y permita toque la pantalla para controlar la Pantalla Principal. Incluir CONTROL REMOTO para que use su dispositivo Android o iOS como mouse táctil, mouse de aire, teclado, panel táctil y control remoto. Incluir CÁMARA INALÁMBRICA desde un teléfono o tableta Android que se convierta en una cámara inalámbrica, que se pueda colocar el teléfono o tableta en cualquier lugar que se desee ver. Incluir DUPLICAR PANTALLA que Refleje el PC con Windows o la pantalla rooteada del dispositivo Android a la Pantalla principal. Incluir DLNA RENDERER. Debe soportar aplicaciones DLNA certificadas en Android o iOS o Windows, como imediashare, BubbleUpnp. Incluir FLYPLAY que permite la trasmisión de videos en línea y radio de forma inalámbrica desde un dispositivo Android a la Pantalla Principal. Incluir ALMACENAMIENTO INALÁMBRICO que le permite llevar su biblioteca multimedia con usted. Incluir MIRACAST que es el último estándar para compartir contenido inalámbrico.</p> <p>SOFTWARE DE ATENCIÓN DE</p> | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>REUNIONES. Incluir de fábrica una plataforma para la toma de atención a las reuniones que permite acceder desde un link o una APP, permitir tener 3 tipos de acceso: profesional, básico y normal, permitir bloquear las IP para que no se registren usuarios desde otras locaciones, incluir un reporte automático de asistencia por fechas y descargarlo para enviar por email, el software debe ser de la misma marca de la pantalla para garantizar la compatibilidad. SOFTWARE VNC: Incluir de fábrica una plataforma de pantalla compartida que permite establecer una conexión con un equipo remoto situado en cualquier parte del mundo, ver la pantalla en tiempo real y controlarlo como si uno se encontrara frente, este software debe ser de la misma marca para garantizar por la compatibilidad de la solución. SOFTWARE de CONTROL DE SALA: Incluir de fábrica una plataforma que permite conectar los dispositivos de manera inalámbrica y duplicar o visualizar cada uno de ellos, debe permitir compartir y controlar cada uno de los dispositivos; unir hasta 50 dispositivos, realizar anotaciones, indicar la actividad, la calidad de la resolución puede ser hasta de 1080P y duración ilimitada de la sección, el software debe ser de la misma marca para garantizar la compatibilidad de la solución. GARANTIAS Y SOPORTE INCLUIDO. Realizar tres niveles de capacitaciones con los siguientes niveles y requerimientos: Nivel Ejecutivo: Con el objetivo de familiarizar a los funcionarios (nuevos usuarios) de los monitores industriales interactivos para el uso en presentaciones dinámicas y sugerencias de su utilización para el aprovechamiento esta herramientas y videoconferencia como mínimo tres puntos (participante) para 2 grupos de 10 personas en un tiempo mínimo de 25 minutos. Nivel Técnico: dirigido a personal del área de soporte de la Universidad para el</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>conocimiento de uso detallado, configuración, sincronización, ajustes, mantenimientos manuales y un ejercicio práctico de videoconferencia como mínimo cuatro unidades, sugeridos por la casa fabricante; para un grupo de 5 personas en un tiempo de 1 hora. Nivel Administrador Salas o Aulas: el objetivo es familiarizar a los administradores de las salas de la entidad con los monitores industriales interactivos los encargados del alistamiento, preparación para las videoconferencias, presentaciones de las aplicaciones y las sugerencias de su utilización para un (01) grupo de (05) personas en un tiempo mínimo de 45 minutos. Manuales: Entregar en medio magnético de todos los manuales de operación, configuración y mantenimiento de todos y cada uno de los monitores industriales interactivos que se entregan al supervisor del contrato. Garantía: Otorgar una garantía extendida de tres (3) años el cual empezará a contar a partir de la firma del acta de recibo de los equipos. Garantizar que durante el año de garantía y soporte la Universidad tenga derecho a nuevas versiones de software de la solución instalada sin costo para la entidad e incluidas las labores de implementación. Servicio Post Venta: En el caso de fallas no reparadas dentro 60 días hábiles, el contratista deberá reemplazar el equipo y/o accesorio defectuoso, por uno igual, similar o mejor características técnicas en un tiempo no mayor de 60 días. Instalación: Instalación de equipo y base a la pared o piso, es muy importante que los materiales y accesorios para la instalación correspondan acabados - colores de la estructura de cada sala o aula de la Universidad. Ejecutar todas las labores de instalación, configuración, estabilización y demás elementos que sean necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados, de</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado N° 12345678

416



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>tal forma que se conforme un sistema completo, integrado y enteramente operacional. Mesa de Ayuda: Contar con una mesa de ayuda disponible a un clic desde la pantalla, la mesa de ayuda estará disponible de 7AM a 5.30PM y podrá enviar reportes en línea de cada caso creado como requerimiento y requerimiento mayor contando con SSL claros que se pedirán en cada mantenimiento preventivo. (el Ofertante deberá enviar explicado el proceso de la mesa de ayuda). Accesorios: Cámara con micrófono profesional de la misma marca de la pantalla integrado para Video conferencia Sistema de Video HD: 1080p,720p,480p,360p desde 25fps hasta 50 fps, escaneo progresivo, con sensor HD cmos de alta calidad 1/2.8 pulgadas, puerto USB de 2.0, Angulo de visión 120 grados, enfoque automático, formato de video H264/H265/MJPEG y MGPEG, micrófono de alta calidad de rango de 1 a 10 mt, optimizado para UC y compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 10Pro Mac OS X y Linux. Dos (02) Lápices Pasivo por cada solución instalada. Un (01) Lápices Pasivo con extensión de 1 Metro por cada solución instalada. Uno (01) Teclado inalámbrico con Pad Mouse por pantalla con batería recargable. Uno (01) Kit de limpieza para monitores industriales interactivos para cada uno. Un (1) sistema de sonido profesional con dos preamplificadores de micrófonos, dos bandas de ecualizadores para sonido ambiental integrado en el sistema de video conferencia por cada punto a instalar. Incluir Protección eléctrica por cada pantalla apropiada para el consumo de cada equipo. Licencias: Otorgar licencias por escrito de los monitores industriales interactivo y las respectivas actualizaciones del software sin ningún costo entidad por el tiempo pactado.</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | Suministro de Smart Pódium 500 | Unidad | 3 | \$15.600.000 | \$2.964.000 | \$55.692.000 |
|-------------|---|--------|---|--------------|-------------|---------------|
| 2 | Diseño integral: estructura de plástico y cero. El podio está compuesto por la parte superior, el cuerpo y la parte inferior. Tamaño total: 765*650*1160mm. Equipado con una computadora táctil todo en uno de 21.5 pulgadas en la parte superior, tratamiento de aluminio cepillado para el módulo de interfaz de escritorio, un micrófono de cuello de cisne, una lámpara LED, un cajón de teclado y la placa del mouse abatible. Sistema de elevación para el ajuste del ángulo del monitor. Equipado con pantalla táctil todo en uno de 21,5 pulgadas: pantalla HDMI 1080, capacidad táctil de 10 puntos; procesador integrado: Intel Core i5; memoria: salida de pantallas DDRIII de 8G; compatible con VGA, DVI, HDMI: resolución: 1920x1080@60hz, tarjeta de red inalámbrica incorporada. Cuello de cisne: Mic.: Núcleo de micrófono de Taiwán, hipercardioide tipo V, la distancia de recepción efectiva es de 30 cm, eje de manguera doble de 70 cm. Tratamiento de aluminio cepillado para el módulo de interfaz de escritorio: interfaz multifunción integrada, toque todo en una interfaz de PC: USB 2.0 *2; Interfaz de computadora portátil: HDMI X1; VGAX1; Potencia x1; 3.5 Audiox1, NETX1. Interruptor de control eléctrico de pantalla; Lámpara LED para manguera. El cuerpo se compone de un altavoz activo con función integrada. El altavoz activo viene con micrófono inalámbrico, reproductor de entrada de tarjeta de DVD/TF, entrada de micrófono con cable, entrada de línea, salida y circuito amplificador de potencia (grabación), 2 micrófonos inalámbricos de mano y 1 auricular incluidos. Corte de señal inferior: salida de video del portátil: HDMI X1; VGA X1. Salida de audio del portátil x1,35 Audio x1; Salida MICX1/VOL, NET X1. | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | | \$324.334.500 |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a mantener vinculado durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo presentado en la propuesta, que se describe a continuación:

Ingeniero de Sistemas No. 1

| Perfil y Experiencia |
|---|
| Titulo pregrado y posgrado: Ingeniero de Sistemas con especialización en software |
| Educación no formal: Certificado en SCRUM, Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional). |
| Experiencia específica: Experiencia en capacitación relacionada con TICS en por lo menos tres (3) Instituciones Educativas públicas o Privadas. |

Ingeniero de Sistemas No. 2

| Perfil y Experiencia |
|---|
| Título de pregrado y posgrado: Ingeniero de sistemas, especialista en informática educativa o especialización en Administración de la Informática Educativa. |
| Experiencia profesional: Mínimo 10 años de experiencia general (contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional). |
| Experiencia específica: Experiencia en la implementación de las Tic's. |

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$324.334.500) MCTE**, IVA incluido. Suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 210005850 de fecha 22 de octubre de 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este Contrato Compraventa.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad pagara al contratista el valor estipulado en el Contrato Compraventa, de la siguiente manera: Un 50% en calidad de pago anticipado una vez suscrita acta de inicio y presentada la factura con todos los requisitos legales, y el otro 50% previa entrega de los bienes, se cancelará una vez se realice verificación por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonía y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones firmada por el supervisor designado

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por la Universidad de la Amazonía., además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato; así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CUARTA. - CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. – EL CONTRATISTA garantiza a la UNIVERSIDAD que los elementos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía y la propuesta técnica económica presentada. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA se obliga sin costo alguno para la UNIVERSIDAD, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los equipos tecnológicos, en presencia del supervisor del contrato y de un funcionario delegado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, todo en la Sede Centro de la Universidad de la Amazonía, ubicada en la Carrera 11 No 5 - 69, edificio Yapura, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

- A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio de mercado y anexos.
- B. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- C. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- D. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través de la supervisión del contrato.
- E. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- F. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- G. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- H. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- I. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- J. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- K. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trámites injustificados.
- L. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones específicas que se describen a continuación:

- A. Garantizar a la Universidad la calidad y cantidad de los equipos tecnológicos objeto del contrato compraventa, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- B. Responder por las averías o deterioros que sufran los elementos a entregar desde el lugar de ubicación del contratista hasta el sitio pactado para la entrega. En caso de presentarse las mismas en cualquier producto, este deberá ser reemplazado de inmediato.
- C. Prestar soporte técnico para la solución de problemas de operación de los equipos durante el tiempo de garantía de cada uno de los mismos.
- D. Entregar todos los equipos y sus accesorios con calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, así como cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad y calidad de los materiales para cada uno de los elementos y equipos entregados, los cuales deben ser: originales, nuevos y sin uso previo. No se aceptarán bienes remanufacturados o reconstruidos.
- E. EL CONTRATISTA debe realizar tres niveles de capacitaciones: Nivel Ejecutivo: para los funcionarios (nuevos usuarios) de los monitores industriales interactivos para el uso en presentaciones dinámicas y sugerencias de su utilización para el aprovechamiento esta herramienta y videoconferencia como mínimo tres puntos (participante) para 2 grupos de 10 personas en un tiempo mínimo de 25 minutos. **Nivel Técnico:** dirigido a personal del área de soporte de la Universidad para el conocimiento de uso detallado, configuración, sincronización, ajustes, mantenimientos manuales y un ejercicio práctico de videoconferencia como mínimo cuatro unidades, sugeridos por la casa fabricante; para un grupo de 5 personas en un tiempo de 1 hora.
- Nivel Administrador Salas o Aulas:** para los administradores de las salas de la entidad con los monitores industriales interactivos los encargados del alistamiento, preparación para las videoconferencias, presentaciones de las aplicaciones y las sugerencias de su utilización para un (01) grupo de (05) personas en un tiempo mínimo de 45 minutos.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florence Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- F. EL CONTRATISTA deberá entregar en medio magnético todos los manuales de operación, configuración y mantenimiento de todos y cada uno de los monitores industriales interactivos que se entregan al supervisor del contrato.
- G. EL CONTRATISTA deberá garantizar que durante el año de garantía y soporte la Universidad tenga derecho a nuevas versiones de software de la solución instalada sin costo para la entidad e incluidas las labores de implementación.
- H. Realizar la entrega de los equipos tecnológicos a través del supervisor del contrato, en la sede centro de la Universidad de la Amazonía.
- I. EL CONTRATISTA deberá Instalar los equipos, los materiales y accesorios para la instalación deben corresponder a los acabados colores de la estructura de cada sala o aula de la Universidad.
- J. Ejecutar todas las labores de instalación, configuración, estabilización y demás elementos que sean necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados, de tal forma que se conforme un sistema completo, integrado y enteramente operacional.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938 expedida en Bogotá D.C., vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, o ejerza sus funciones, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas, administrativas, financiero, contable, jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad. 2. Verificará y certificará que el CONTRATISTA se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 3. Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera durante la ejecución del contrato. 4. Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. 5. Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso que haya lugar. 6. Las demás que se contemplan en el artículo 25 del Manual de contratación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA.

Aunado a lo anterior, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía (Acuerdo 69 de 2021).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

| RIESGO | GARANTÍA | AMPAROS | PORCENTAJE DE AMPARO | DURACIÓN DEL AMPARO |
|--|--|--|------------------------------------|---|
| Riesgos derivados del incorrecto manejo del pago anticipado | Devolución del pago anticipado | El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a Título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar | 100% del valor del pago anticipado | Hasta la liquidación del contrato. |
| Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato | Cumplimiento | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. | 20% sobre el valor del contrato | Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más) |
| Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados | Calidad de bienes, equipos y elementos | El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros | 10% del valor del contrato | Hasta la ejecución del contrato y un año más. |

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo</p> <p>Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.</p> | | |
|--|--|--|--|

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía.

DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

VIGÉSIMA – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición de los equipos requeridos por la Universidad de la Amazonía, se encuentran distribuidos en el Anexo 6 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

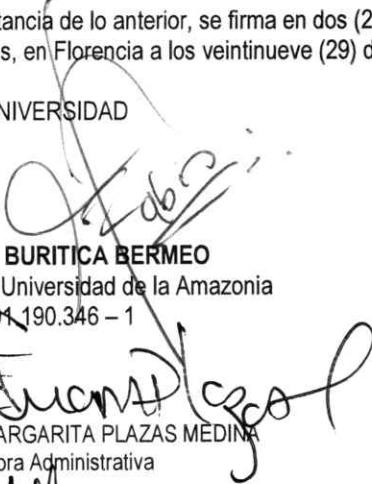
VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato Compraventa, el estudio de mercado, el informe de estructuración, la invitación, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

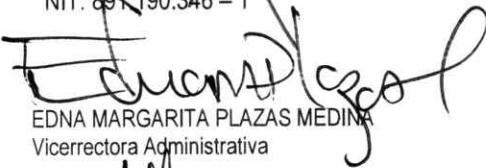
VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato Compraventa se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021.

Por la UNIVERSIDAD


FABIO BURITICA BERMEO
 Rector Universidad de la Amazonía
 NIT: 891.190.346 – 1


EDNA MARGARITA PLAZAS MÉDINA
 Vicerrectora Administrativa

Revisó: 
Leyla Zulieith Fajardo
 Coordinadora Contratación VAD

Por el CONTRATISTA


LUISA FERNANDA BAENA POLANCO
 C.C.: No. 40.614.889 de Florencia
 Representante Legal
 ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S.
 NIT. 901.211.874-4


 Proyectó: **Leidy Liliana Muñoz C.**
 Profesional Especializado VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

